



Resolución Ministerial

606-2001MTC/15.02

Lima, 21 de diciembre de 2001

VISTO:

El Informe N° 014-2001-MTC/15.01.CTLC/ST/HML-JCHZ, de la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte Lima y Callao, mediante el cual solicita la contratación de un consultor internacional para brindar Asesoría Técnica especializada en al Implementación del Sistema de Transporte Público Masivo de Buses en Vías Exclusivas de Corredores;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima está orientando gran parte de sus recursos y esfuerzos en la modernización del marco legal y en el reforzamiento de la capacidad técnica y operativa para el logro de objetivos acorde a las necesidades del transporte urbano, contenido en el Proyecto Integral de Transporte Urbano;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha solicitado a la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte Lima y Callao la contratación de un consultor internacional que cuente con reconocida experiencia en el ámbito del transporte urbano;

Que, el valor referencial para la contratación del referido servicio asciende a la suma de \$ 8,785.00 (ocho mil setecientos ochenta y cinco y 00/100 dólares americanos) y su fuente de financiamiento se realizaría con cargo a los Recursos Ordinarios asignados a la Secretaría Técnica de Transporte Urbano;

Que, de acuerdo al inciso h) del Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, se encuentran exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen para servicios personalísimos;

Que, el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones o contrataciones exoneradas del proceso de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo de un Informe Técnico Legal previo; dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano,



debiendo remitirse copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, el artículo 111° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, señala que se encuentran exonerados del respectivo proceso de selección, los contratos de locación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas cuando para dicha contratación se haya tenido en cuenta y como requisito esencial a la persona del locador, ya sea por sus características inherentes, particulares o especiales o por su determinada calidad, profesión, ciencia, arte u oficio;

Que, en consecuencia, la contratación del consultor internacional debe realizarse mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía; por ser éste un servicio personalísimo;

Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exonerar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción del proceso de Adjudicación Directa para la contratación del servicio de un consultor internacional hasta por la suma de \$ 8,785.00 (ocho mil setecientos ochenta y cinco y 00/100 dólares americanos).

Artículo 2° .- Autorizar a la Secretaría Técnica de Transporte Urbano la contratación del servicio a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 3°.- La contratación del servicio a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se realizará con cargo a Recursos Ordinarios asignados a la Secretaría Técnica de Transporte Urbano.



[Handwritten signature]
M.T.C.

PUBLICADA
"EL PERUANO"
28 DIC. 2001
Lima



Resolución Ministerial

606-2001MTC/15.02

Artículo 4°.- La presente Resolución, así como el Informe Técnico contenido en el Informe N° 014-2001-MTC/15.01, CTLC/ST/HML-JCHZ y el Informe Legal, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción